

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE HIDROCARBUROS

UH-DGP-270/99090/2019

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

Emilio Carreón Espinosa

Representante legal

Superservicio Las Potrancas, S. A. de C. V.

Francisco I. Madero Núm. 734,
Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asunto: Actualización del permiso de expendio al público de petrolíferos en estación de servicio PL/10975/EXP/ES/2015.

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), el 29 de julio de 2019, mediante el cual su representada, titular del permiso de expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio PL/10975/EXP/ES/2015 (el Permiso) solicita la actualización del mismo.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez analizada la información presentada, la Comisión determina procedente actualizar la condición número 3 del Permiso, la cual a la letra señala lo siguiente:

"gasolina magna Y gasolina Premium"

Para quedar como se muestra a continuación:

Producto	Subproducto	Marca
Gasolina	Regular (con un índice de octano ([RON+MON]/2) mínimo de 87)	Repsol-efitec 87
Gasolina	Premium (con un índice de octano ([RON+MON]/2) mínimo de 91)	Repsol-efitec 92

Finalmente, se hace de su conocimiento que la actualización del Permiso no implica de manera alguna la modificación o actualización a las demás condiciones contenidas en el mismo, por lo que éstas continúan vigentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracción I, inciso e), 84, fracciones II, VI, IX y XV, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2 y 16, fracciones VII y IX, 35, fracción II y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1, 3, 5, fracción V, 7, 41 y 42 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1, 2, 7, fracción VII, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII y 33, fracción XXII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; y el Acuerdo A/043/2018 por el que la Comisión Reguladora de Energía

modifica los acuerdos Primero, Segundo y Cuarto del diverso A/043/2016 que establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Patricia Roxana Mendoza León

Directora General de Permisos de Expendio de Petrolíferos y Bioenergéticos.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Hidrocarburos, de conformidad con los artículos 46 y 48 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

C.c.p. **Edgar López Satow.** - Secretario Ejecutivo, CRE.

Ricardo Esquivel Ballesteros. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CRE.

Expediente PP/30168

Turno V-080785/2019

MMMG/LATT

Cadena Original

||UH-DGP-270/99090/2019|22/08/2019 18:41|http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/dc03f8c5-1bcf-41a2-873a-896e8cf2ebde|Comisión Reguladora de Energía|PATRICIA ROXANA MENDOZA LEON||

Sello Digital

cltW36/GG1Hu7gdUFn8Tq3OI6b5RXEU+TGvamjdM3Aqvdy6tNb+dvtYKAt9sVqTzHxNeUAy7TksBC2PTuT
SHH1b24I8JY3yTrs75VKrNchjXOVuNkVbJ68MN9z4alhp6sARNbvukRNlpsupWUcbyB4CfA+krowsuPpgdir
21wFnZP87Af5wojJOFaS44OXnvvW503mzs4kDeWAGntz/jbtZvXaY0zLLDUE8yoWEuqJ9KXcJ9C6T7ZX
G47kzwxEhNyNkiw2LhryrofYG18Hnmum9ZtfKEB+d8GMj76hPQOqOfNJDbi3m328TobcAm6nJ6DltPfHGdc
OG8MR8aCuVyBQ==

Trazabilidad



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/dc03f8c5-1bcf-41a2-873a-896e8cf2ebde>

La presente hoja forma parte integral del oficio UH-DGP-270/99090/2019, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil